

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

**1824 Orden de 1 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011 para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas conducentes a la obtención del Título de Técnico Deportivo en Baloncesto.**

La Consejería de Educación, Formación y Empleo, por Orden de 24 de junio de 2010 determina las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011.

Mediante Orden de 28 de septiembre de 2010, la Consejería de Educación, Formación y Empleo, convocó procedimiento para la contratación de Profesores Especialistas en el curso 2010-2011.

La Orden de 31 de enero de 2011 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo amplía la Orden de 24 de junio de 2010 que relaciona las áreas, materias y módulos para los que se podrán contratar profesores especialistas en el curso 2010-2011 y se establece el procedimiento de habilitación del profesorado interino para impartir determinados módulos de las enseñanzas deportivas.

Estando prevista la implantación en el presente curso de las enseñanzas deportivas en la modalidad de baloncesto conducentes a la obtención del título de Técnico Deportivo en Baloncesto en el que determinados módulos profesionales tienen atribución docente para profesores especialistas y ante la necesidad de seleccionar nuevo personal especialista para impartir los citados módulos, y para asegurar el normal funcionamiento del servicio público educativo, de conformidad con el artículo 6 del título I de la Orden de 14 de Julio de 2010, por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos par el curso 2010-2011, procede realizar convocatoria pública para la selección de personal especialista en determinadas áreas o materias, que aporte al alumnado su especial cualificación y cubrir las posibles vacantes o sustituciones que se puedan producir.

En virtud de lo anterior, y a propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos,

#### **Dispongo**

##### **Primero. Objeto.**

Es objeto de la presente Orden convocar procedimiento extraordinario para la contratación de profesores especialistas para el curso 2010-2011, para impartir determinados módulos profesionales de las Enseñanzas Deportivas conducentes al título de Técnico Deportivo en Baloncesto que se relacionan en el anexo I.

##### **Segundo. Bases de la convocatoria**

La convocatoria se regirá por las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010, por la que se convoca procedimiento

para la contratación de profesores especialistas en el curso 2010-2011, si bien, en el apartado de requisitos de los aspirantes se atenderá en la presente convocatoria a los dos siguientes requisitos:

1. La experiencia docente a la que se refiere el apartado 2.2 de la Orden de 28 de septiembre de 2010, sobre requisitos específicos que deben reunir los participantes, consiste en haber desarrollado una actividad remunerada en el campo profesional correspondiente al módulo, fuera del ámbito de la docencia, durante al menos tres años. Los contenidos mínimos que están relacionados con el módulo convocado y sobre los que el aspirante debe acreditar la experiencia profesional son los que están relacionados en la Orden ECI/1458/2007, de 21 de mayo.

2. Asimismo, de conformidad con el Real Decreto 234/2005, de 4 de marzo, por el que se establecen los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en Baloncesto, se aprueban las correspondientes enseñanzas comunes y se regulan las pruebas y los requisitos de acceso a estas enseñanzas, los aspirantes deberán, además de poseer el requisito de experiencia establecido en el apartado anterior, poseer alguna de las titulaciones que para el módulo solicitado se establecen en el anexo II de esta Orden.

La experiencia profesional se demostrará únicamente mediante la presentación conjunta de los dos documentos siguientes:

o Informe de vida laboral o certificación equivalente de la mutualidad laboral a la que estuviera afiliado, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el periodo de contratación, o en su caso el periodo de cotización en el Régimen especial de Trabajadores Autónomos o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

o Certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad concreta desarrollada por el trabajador y el periodo de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad. En el caso de trabajadores por cuenta propia, certificación de alta en el Impuesto de Actividades Económicas o, en su defecto, declaración censal comunicando el inicio de la actividad (Modelos 036 o 037). En dicha certificación deberá aparecer la actividad concreta desarrollada por el trabajador.

El requisito de titulación se demostrará únicamente mediante fotocopia del título académico, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono. En el caso de que la titulación se haya obtenido en el extranjero deberá acreditarse la correspondiente homologación.

#### **Tercero. Procedimiento de selección.**

La selección de personas que puedan ser contratadas como profesores especialistas se realizará de acuerdo a lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 2010, estando referida la prueba, en su caso, a los contenidos establecidos en la Orden ECI/1458/2007, de 21 de mayo.

#### **Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se reproduce el impreso de solicitud, anexo III, que ha de cumplimentarse en su totalidad, según las bases contenidas en la Orden de esta Consejería de 28 de septiembre de 2010.

**Quinto. Interpretación de la presente Orden.**

Todas las cuestiones que se planteen en relación con el proceso regulado por la presente Orden, se solventarán por la Dirección General de Recursos Humanos, así como los criterios de actuación en los casos no previstos por la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D., Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM de 10 de noviembre), el Director General de Recursos Humanos, José María Ramírez Burgos.



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

## ANEXO I

Dirección General de Recursos Humanos

### MÓDULOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA PARA LOS QUE SE CONVOCA PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA EL CURSO 2010/2011

CICLO FORMATIVO	MÓDULOS	HORAS ANUALES	CENTRO DE EDUCACIÓN
<b>TÉCNICO DEPORTIVO EN BALONCESTO</b>	Acciones técnico-tácticas individuales y colectivas del juego	35	IES ALQUIBLA La Alberca de las Torres (Murcia)
	Sistemas de juego	5	
	Reglas del juego	10	
	Dirección de equipos	10	
	Dirección de partidos	5	
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del baloncesto I	10	
	Observación del juego	5	
	Seguridad deportiva	5	



Región de Murcia  
Consejería de Educación, Formación y Empleo  
Dirección General de Recursos Humanos

## ANEXO II

ENSEÑANZA DEPORTIVA	MÓDULOS PROFESIONALES	REQUISITOS DE TITULACIÓN
Técnico Deportivo en Baloncesto	Acciones técnico-tácticas individuales y colectivas del juego	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto</li> <li>○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.</li> </ul>
	Sistemas de juego	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.</li> <li>○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.</li> </ul>
	Dirección de partido	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.</li> <li>○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.</li> </ul>
	Metodología de la enseñanza y del entrenamiento del baloncesto I	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.</li> <li>○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.</li> </ul>
	Observación del juego	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.</li> <li>○ Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte con la maestría, aplicación específica o itinerario de alto rendimiento de baloncesto.</li> </ul>
	Seguridad deportiva	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Licenciado en Medicina.</li> </ul>
	Reglas del juego	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto.</li> </ul>
	Dirección de equipos	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Técnico Deportivo Superior en Baloncesto</li> <li>○ Licenciado en Psicología</li> </ul>



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos

ANEXO III

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE SELECCIÓN  
DE PROFESORADO ESPECIALISTA CONVOCADO PARA EL CURSO 2010-2011

DATOS PERSONALES:

NIF/T.Residencia/Pasaporte  Primer Apellido  Segundo Apellido  Nombre

Dirección completa:  C.Postal  Teléfono

Municipio  Provincia  Fecha Nacimiento  Día  Mes  Año

Dirección de correo electrónico: \_\_\_\_\_ @ \_\_\_\_\_

**SOLO PARA EXTRANJEROS:**

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ ¿Está exento/a de realizar la prueba de conocimiento del Castellano?  SÍ  NO

En caso de haber consignado que está exento de dicha prueba, indique el motivo, de conformidad con el apartado \_\_\_\_\_ de esta Orden de convocatoria:

Adaptación solicitada, en caso de minusvalía, para la realización de las pruebas: \_\_\_\_\_

SOLICITA:

De conformidad con la Orden de \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010, de convocatoria extraordinaria para la selección de profesorado especialista durante el curso 2010 / 2011, formar parte de la lista de aspirantes para el desempeño de puestos de profesor especialista en los siguientes módulos o asignaturas (indicar, por orden de preferencia):

ORDEN DE PREFERENCIA	MÓDULO O ASIGNATURA	ORDEN DE PREFERENCIA	MÓDULO O ASIGNATURA
1º		5º	
2º		6º	
3º		7º	
4º		8º	

Asimismo, declaro que poseo los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2011

(firma)

Fdo.: \_\_\_\_\_

*Nota: Todos los datos de carácter personal que se consignen en esta solicitud de admisión se acogerán a lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA